

Resolución Gerencial N°497-2023-MDP/GM

Pichari, 15 de noviembre del 2023

El Informe N° 550-2023-MDP-OAF/SCHE del Director de la Oficina de Administración y Finanzas, Informe № 1279-2023-MDP/ULP-EVN y anexo formato OSCE del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio; quien solicito Aprobar la Trigésima Séptima Modificación ve<mark>rsión 38</mark> del Plan Anual de Contratación 2023 de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad a la normatividad de la Contratación Pública, y:

PATRIMONIO

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari, es un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado;

Que, en lo referente a la contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales, estás se sujetan a la Ley <mark>de la materia, preferentemente</mark> con la<mark>s emp</mark>resas calificadas constituidas <mark>en su jurisdic</mark>ción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en adelante el Reglamento; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los proce<mark>sos</mark> de contrataciones de bienes, servicios u obras <mark>y requ</mark>la las obligaciones <mark>y d</mark>erechos que se derivan (Selvos mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

UNIDAD DE LOGISTICA Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15º numeral 15.2, de la Ley Nº 30225 - Ley de Entrataciones del Estado, TUO modificado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, El Plan Anual de Contrataciones que se aprue<mark>be</mark> debe prever las co<mark>ntra</mark>taciones de bie<mark>nes, servicios y o</mark>bras c<mark>ubie</mark>rtas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."; a dicho mérito se ha emitido la Resolución Gerencial N°017-2023-MDP/GM, aprobando Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pichari correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

> Que, el artículo 6º numeral 6.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, dispone que el "Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones son aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, , de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"; extremo que es complementado con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, cuyos índices 7.5.1 y 7.5.4 del numeral 7.5 señalan que el registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC, así como que el PAC y sus modificatorias deben ser publicados en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación;

PICHARI - VRAEM

Página 1 | 3



Que, el artículo 6º numeral 6.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, dispone que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, conforme a lo previsto en el numeral 7.6.2 de la *Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan anual de Contrataciones"*, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE como la disponibilidad presupuestal, extremos que se han cumplido con el anexo adjunto por el responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 487-2023-MDP/GM, de fecha 09 de noviembre de 2023, se APROBÓ la Trigésima Sexta Modificación Versión 37 Del Plan Anual De Contrataciones, para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pichari, con la inclusión de Once (11) Procedimientos De Selección al PAC 2023 Compuesta Por: Uno (01) Comparación De Precios, Nueve (09) Adjudicación Simplificada, Uno (01) Subasta Inversa Electrónica,

Que, mediante Informe Nº 1279-2023-MDP/ULP-EVN, de fecha 14 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio - Lic. Adm. Edgar Vega Neyra; quien SOLICITA a la Oficina de Administración y Finanzas, la Aprobación de la Trigésima Séptima Modificación Versión 38 del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Municipalidad Distrital de Pichari, comprendiendo los requerimientos sustentados mediante informe por las áreas usuarias y el anexo formato OSCE, objeto de la Inclusión de Siete (07) Procedimientos de Selección al PAC 2023 compuesta por: Uno (01) Comparación de Precios, Cuatro (04) Adjudicación Simplificada, Uno (01) Subasta Inversa Electrónica, Uno (01) Compra por Catálogo la misma que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario, aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, percetivamente;

DISTRITAL

Que, mediante Informe N° 550-2023-MDP-OAF/SCHE, de fecha 14 de noviembre del 2023, emitido por del Director de la Oficina de Administración y Finanzas – CPC. Santiago Chacón Egoabil; quien REMITE al Gerente Municipal los antecedentes para su evaluación y aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC Versión 38 – 2023, en cumplimiento de la normativa de Contrataciones Públicas y delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 017-2023-MDP/GM, de fecha 24 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2023 y sus respectivas modificaciones de la Municipalidad Distrital de Pichari, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 011-2023-A-MDP/LC se delegan facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, comprendiendo entre otras en el literal a) del Numeral I) correspondiente al artículo primero la facultad de "Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes";

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, de conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y con las facultades otorgadas con la Resolución de

PICHARI - VRAEM

Página 2 | 3



Alcaldía Nº 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía Nº019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía Nº 310-2023-A-MDP/LC y designación con Resolución de Alcaldía Nº 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la TRIGESIMA SEPTIMA MODIFICACIÓN VERSIÓN 38 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pichari, con la INCLUSIÓN DE SIETE (07) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN AL PAC 2023 COMPUESTA POR: UNO (01) COMPARACIÓN DE PRECIOS, CUATRO (04) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, UNO (01) SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, UNO (01) COMPRA POR CATÁLOGO, que se detalla en el Anexo 01 adjunto, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: - DISPONER, que la Unidad de Logística y Patrimonio, publique el contenido de la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSED

Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL

C.c. ALCALDIA O.A.F O.P.P U.LyP Pag. Web Archivo

PICHARI - VRAEM

Página 3 | 3

ļ	į		
ı	ı	i	ı
	Ĺ	Į	١
ı	Ū	ì	Ì
(ĺ		١
		1	

C) SIGLAS:

IS-0 2023 20317337150 9 MDP B) AÑO: E) RUC: DEPA PROV DIST 1 - Soles 1 - Soles PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES VARRILLA DE ACERO CORRUGADO FY=4200KG/CM2 1* - GRADO 60 VARRILLA DE ACERO CORRUGADO FY=4200KG/CM2 1/4" - GRADO 60 VARRILLA DE ACERO CORRUGADO FY=4200KG/CM2 3/8" - GRADO 60 VARRILLA DE ACERO CORRUGADO FY=4200KG/CM2 1/2" - GRADO 60 VARRILLA DE ACERO CORRUGADO FY=4200KG/CM2 3/4" - GRADO 60 VARRILLA DE ACERO CORRUGADO FY=4200KG/CM2 5/8" - GRADO 60 D) UNIDAD EJECUTORA: 0 - NO N. M. 000822-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI ENTIDAD
CONVOCANTE DE
LA COMPRA
CORPORATIVA O
ENCARGADA A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : F) PLIEGO: 453 0 -Relación Ítem 451 0 -Relación Ítem

